



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: PEDRO ANTONIO LASSO VALLEJO
DDO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 010 2021 00316 01 (225/2023)

AUTO N° 779

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación y el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones en contra de la sentencia número 84 del 18 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ALEJANDRO BUITRAGO GOMEZ
DDO: COLPENSIONES y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 016 2022 00476 01 (202/2023)**

AUTO N° 780

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación y el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones a la sentencia número 049 del 8 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. ORDINARIO
DTE: Néstor Arturo Pincay
DDO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 760013105 08-2023000391

AUTO NUMERO 787

Santiago de Cali, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023).

La apoderada judicial de la parte actora, presenta memorial el día 30 de junio del año en curso, solicitando se deje sin efectos la providencia 760 del 26 de junio de 2023, a través de la cual se corrió traslado a las partes para presentar alegatos de conclusión, toda vez que esta orden ya se había dado en providencia No. 563 del 23 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta la anterior manifestación, esta Sala procede a revisar el expediente virtual encontrando en el (pdf.03 c.Tribunal) auto admisorio No. 593 del 23 de mayo de 2023, además se corrió traslado a las partes para presentar alegatos de conclusión.

Por lo anterior se deja sin efectos el Auto 760 del 26 de junio de 2023, solo respecto a la orden de correr traslado a las partes para alegar, como se indicó en la providencia del 23 de mayo del año en curso ya se había otorgado el mencionado término.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Diaz', is written over a light blue rectangular stamp. The signature is fluid and cursive.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

ORDINARIO LABORAL

Rad No. 76001-31-05-016-2018-00621-01

DTE : WILSON SERNA ARBOLEDA

VS. COLPENSIONES

AUTO N. 789

Santiago de Cali, siete (7) de julio de Dos Mil Veintitís (2023)

Una vez efectuado un estudio detenido del presente asunto, encuentra esta Ponente que no hay lugar para aceptar la derrota de ponencia, se ordena la devolución de las presentes diligencias al Magistrado Dr. Álvaro Muñoz Afanador, a fin de que continúe con el conocimiento del mismo, dejando sin efecto la providencia del 18 de abril Y 29 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

ORDINARIO LABORAL

Rad No. 76001-31-05-017-2019-00280-01

DTE : LUS ALBERTO MENDOZA

VS. COLPENSIONES

AUTO N. 735

Santiago de Cali, siete (7) de julio de Dos Mil Veintitís (2023)

Una vez efectuado un estudio detenido del presente asunto, encuentra esta Ponente que no hay lugar para aceptar la derrota de ponencia, se ordena la devolución de las presentes diligencias al Magistrado Dr. Álvaro Muñiz Afanador, a fin de que continúe con el conocimiento del mismo, dejando sin efecto la providencia del 14 de abril y 29 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente